UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 224 -R-2018 Piura, 12 de Febrero de 2018

VISTO; el expediente N° 0035-5101-18-2 y el Oficio N° 323-R-2018/UNP, remitido por el despacho rectoral, en el que solicita emitir la resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación ejecutar la Nota de Modificación que permita coberturar el pago por liquidación del PIP 2191622 "CREACIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", en la Fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral Nº 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de S/. 149 502 720 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el artículo 12° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, indica que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los Proyectos de inversión pública, dispónese que las entidades de Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución;

Que de acuerdo al expediente Nº 2088-5902-17-7 y Oficio Nº 03831-OCIYSG-UNP-2017, emitido por la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, en el que solicita a la Oficina Central de Planificación continuar con el trámite correspondiente para el pago por liquidación del PIP "CREACIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Que con Oficio Nº 00211-2018-J-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita al Despacho Rectoral la autorización formal para realizar la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente que permita brindar la cobertura para ejecutar el gasto por liquidación del PIP "CREACIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"; la cual se realizará según detalle:

PRODUCTO/PROYECTO	Cat. Ptaria	ACTIVIDAD	SF	Fte. Fto	CLASIF.	CRÉDITO	ANULACIÓN
"Creación de ambientes complementarios de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura"	The same and the s	6000002: Supervisión y liquidación de obras	0039	18: CSC	2.6.2.2.2.2	24,394.00	THE CLERCION
	9002: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.	5000913: Investigación v	0031	18: CSC	2.6.3.2.3.3		24,394.00
TOTAL						24,394.00	24,394.00

Que con Oficio 323-R-2018/UNP, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General emitir el documento resolutivo correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación a efectuar la nota de modificación que permita dar cobertura presupuestaria para ejecutar el gasto por liquidación del PIP "CREACIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA";

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (....) c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera..."

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 224-R-2018 Piura, 12 de Febrero de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente

SECCIÓN PRIMERA

PRODUCTO/PROYECTO

PLIEGO

ACTIVIDAD

DE LAS:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: GOBIERNO CENTRAL

: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

En Soles

9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN **EN PRODUCTOS**

3999999 SIN PRODUCTO

5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

6 GASTO DE CAPITAL

5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL ACTIVIDAD 5000913

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

6 GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

24,394.00 24,394.00

24,394.00

24,394.00

24,394.00

TOTAL EGRESOS

24,394.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

2191622 CREACION

DE

AMBIENTES

COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

PIIIRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

6 GASTO DE CAPITAL

5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

24,394.00

24,394.00

TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 2191622

24,394.00

Artículo 2º .-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura (FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)

Pág. Nº 02

